



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFRÍO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 12-noviembre-2021

CLAVE: SEM002937  
FOLIO TRÁMITE: 681,166  
NOMBRE: VARGAS OROZCO JOSE FERNANDO  
UBICACIÓN: RAMDNO REAL A COLIMA  
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS  
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES  
GIRO: VARIOS CARNITAS Y CHICHARRONES  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5057 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.  
DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: \$330.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

| LUNES     | NO TRABAJA                       | VIERNES | NO TRABAJA                       |
|-----------|----------------------------------|---------|----------------------------------|
| MARTES    | NO TRABAJA                       | SABADO  | SI DE: 07:00:30 a LA: 03:00:30 p |
| MIERCOLES | SI DE: 07:00:30 a LA: 03:00:30 p | DOMINGO | NO TRABAJA                       |
| JUEVES    | SI DE: 07:00:30 a LA: 03:00:30 p |         |                                  |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Beatriz Eugenia Borrilla Rojas* *Fernando Vargas*  
AUTORIZO ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
VARGAS OROZCO JOSE FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá rotar al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la confianza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la secretaría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El movimiento a préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rama delatadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.